

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la atribución 7a. del artículo 71 de la Constitución Política del Estado el Honorable Senado Nacional ha elevado las ternas respectivas para la designación de Fiscales Generales de la República que señala el Artículo 129° del Código Fundamental;

Que, es atribución privativa del Jefe del Poder Ejecutivo designar constitucionalmente a los Fiscales Generales de la República de conformidad a la atribución 14° del Artículo 95° de la Constitución.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Desígnase Fiscales Generales 1° y 2° de la República a los doctores Remberto Prado Montaña y Jorge Vilar Tufino, respectivamente.

ARTÍCULO 2.- Los Fiscales Generales designados serán posesionados en sus cargos el día 3 de noviembre del año en curso, por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

El señor Ministro de Justicia queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, F. Iturralde Chinel, C. Humboldt B., Gral. R. Leytón M., C. Serrate Reich, A. Aguilar Peñarrieta, Tcnl. L. Kolle C., Gral. L. Rodríguez B., J. Escóbar Q., R. Zabaleta M., R. Jordán Pando.